



694. 21 Sept. 15

ALCALDIA MUNICIPAL
 - - - - - 6 9 4
 DECRETO No. DE

21 SEP 2015

Por el cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2015

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal g) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el día 23 de Junio de 2015 se suscribió el Convenio Interadministrativo N° 1153 de 2015 celebrado entre la UNIDAD para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Municipio de Pereira, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para la cooperación interinstitucional, técnica y financiera entre la UNIDAD para la atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Municipio de Pereira (Risaralda) para la adecuación y dotación del Centro Regional para la Atención y Reparación a las víctimas en el Municipio, con el fin de lograr la articulación institucional del nivel nacional y territorial, encaminada a brindar atención, orientación, remisión, acompañamiento seguimiento a las actividades que requieran las víctimas, en ejercicio de sus derechos a la verdad, justicia y reparación integral, de acuerdo con la Ley 1448 de 2011, y el Auto 099 de 2013 emitido por la Corte Constitucional" por un valor de OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$817.518.794), de los cuales la UNIDAD para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas aporta la suma de \$786.798.794 y el Municipio de Pereira aporta \$30.720.000 representados en servicios públicos.

Que, para su ejecución, los recursos que aporta la UNIDAD para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas deben incorporarse al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio.

Que dentro de las funciones del Alcalde, el literal g) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece: "Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes".

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$786.798.794)**, así:

1	INGRESOS CORRIENTES	\$786.798.794
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$786.798.794
1.2.2	TRANSFERENCIAS	\$786.798.794
1.2.2.1	NACIONALES	\$786.798.794
1.2.2.1.12	Otras Transferencias Nacionales	\$786.798.794

Calderón



ALCALDIA MUNICIPAL

----- 6 9 4
 DECRETO No. DE

21 SEP 2015

Por el cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2015

Artículo 2º. Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$786.798.794)**, así:

SECCION 09- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO:

CODIGO	SUBPROGRAMA	VALOR
3.7.06.23	Población víctima del conflicto armado y reintegrada	\$786.798.794

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los,

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
 Alcalde Municipal

FABIO MORENO GAITÁN
 Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

EMILIO ANTONIO GRAJALES RIOS
 Secretario Jurídico

RODRIGO GALLEGU GONZALEZ
 Subsecretario de Asuntos Financieros

Proyectó: A. Daza O.

R. Legal:
 Carlos Antonio Grajales Rios
 S. Jurídica